

## AVISO DE PRIVACIDAD

El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango**, en lo sucesivo y para efectos del presente aviso, se denominará como **“DIF Estatal”**, a través de sus diversas unidades administrativas, es la responsable del uso, tratamiento y protección de sus datos personales, observando los principios establecidos en el artículo 11 de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango**, como lo son: licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información, y responsabilidad. Así como lo dispuesto en el artículo 6°, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 1, 6, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango y demás ordenamientos jurídicos relativos y aplicables; se hace del conocimiento de los ciudadanos, que los datos personales que se proporcionen a **“DIF Estatal”**, son tratados con confidencialidad y almacenados en Sistemas de Protección de Datos Personales, por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán de observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango**, en lo subsecuente **“La Ley”**, por lo que en ese tenor, se informa lo siguiente:

Los datos personales recabados como: **nombre, domicilio, número telefónico, correo electrónico y en su caso nombre del representante legal**, son de carácter obligatorio y se requieren para realizar los trámites y servicios proporcionados por **“DIF Estatal”**, de forma pronta y expedita, en caso de no proporcionarlos o proporcionarlos de manera errónea o inexacta, no se podrá efectuar los procedimientos correspondientes; éstos son resguardados con las medidas de seguridad establecidas en **“La Ley”**.

### I. IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE.

Los responsables de los datos personales en **“DIF Estatal”**, son algunas de las Área adscritas que forman parte integrante de esta Dependencia, a saber; Dirección General, Dirección de Rehabilitación y Programas Asistenciales, Dirección de Servicios Administrativos, Dirección de Atención al Desarrollo Familiar y Humano, Dirección de Atención al Desarrollo de la Comunidad, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de sus distintos departamentos; todos con domicilio en calle Boulevard José María Patoni, número 105 del Fraccionamiento Predio Rústico la Tinaja y los Lugos, Durango, Dgo; México, C.P. 34217, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, o bien, al correo electrónico [dif@durango.gob.mx](mailto:dif@durango.gob.mx).

## II. LOS DATOS SE INCORPORARÁN A UN SISTEMA DE DATOS PERSONALES Y LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO.

“DIF Estatal”, con fundamento en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y demás relativos de “La Ley”, a través del responsable, observará el tratamiento de datos personales, el cual deberá sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera.

El responsable deberá contar con el consentimiento previo del titular para el tratamiento de los datos personales, el cual deberá otorgarse de forma:

- I. **Libre:** sin que medie error, mala fe, violencia o dolo que puedan afectar la manifestación de voluntad del titular;
- II. **Específica:** referida a finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas que justifiquen el tratamiento; e
- III. **Informada:** que el titular tenga conocimiento del aviso de privacidad previo al tratamiento a que serán sometidos sus datos personales.

“La Ley” será aplicable a cualquier tratamiento de datos personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

Por lo que el Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente.

El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de orden público y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

## III. FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO.

El “DIF Estatal”, recopilará datos personales de forma obligatoria, en el ejercicio de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y demás relativos de “La Ley”.

#### **IV. LA FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUELLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR.**

Se entenderá que el titular consiente tácitamente el tratamiento de sus datos, cuando el aviso de privacidad es puesto a disposición y éste no manifiesta su voluntad en sentido contrario.

Por regla general será válido el consentimiento tácito, salvo que la Ley o las disposiciones aplicables exijan que la voluntad del titular se manifieste expresamente.

Tratándose de datos personales sensibles, el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca, salvo en los casos previstos en el artículo 15 de “La Ley”.

El responsable no estará obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos:

- I. Cuando una ley así lo disponga, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en “La Ley”, en ningún caso, podrán contravenirla;
- II. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
- III. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable;
- IV. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes;
- V. Cuando los datos personales sean necesarios en la atención de algún servicio sanitario de prevención o diagnóstico, siempre y cuando el titular no pueda manifestar por algunas de las modalidades el consentimiento expreso;
- VI. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público;

- VII. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente;
- VIII. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación;
- IX. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente; o
- X. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia.

***En la obtención del consentimiento de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a la Ley, se estará a lo dispuesto en las reglas de representación previstas en la legislación civil que resulte aplicable.***

“La Ley”, en su artículo 3 fracción XI, establece que los **Datos personales sensibles**: Son aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

***En el tratamiento de datos personales de menores de edad se deberá privilegiar el Interés Superior de la Niña, el Niño y el Adolescente, en términos de las disposiciones legales y de conformidad con los artículos 7 y 15 de “La Ley”.***

Por regla general y con fundamento en el artículo 7 de “La Ley”, no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su titular o en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 15 de “La Ley”.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de “La Ley”, el responsable deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

El responsable sólo deberá tratar los datos personales que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento.

El aviso de privacidad deberá ser difundido por los medios electrónicos y físicos con que cuente el responsable, debiendo ser una redacción y estructura clara y sencilla.

Cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad, de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, el responsable podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.

## V. LOS MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO.

De conformidad con el artículo 37 de la “**La Ley**”, en todo momento el titular o su representante podrán solicitar al responsable, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro.

Los derechos ARCO se entenderán de la siguiente manera:

- I. **Derecho de acceso:** El titular tendrá derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como a conocer la información relacionada con las condiciones, generalidades y particularidades de su tratamiento.
- II. **Derecho de rectificación:** El titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.
- III. **Derecho de cancelación:** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión.
- IV. **Supresión de datos personales por parte de terceros:** Cuando sea procedente el ejercicio del derecho de cancelación, el responsable deberá adoptar todas aquellas medidas razonables para que los datos personales sean suprimidos también por los terceros a quienes se los hubiere transferido.
- V. **Derecho de oposición:** El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando:

- a) Exista una causa legítima y su situación específica así lo requiera, lo cual implica que aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular, o
- b) Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

En aquellos tratamientos de datos personales a que se refiere la fracción II, el responsable deberá informar al titular sobre la existencia del mismo e incluir una evaluación o valoración humana que, entre otras cuestiones, contemple la explicación de la decisión adoptada por la intervención humana.

Los datos personales sólo podrán ser proporcionados a su titular, a su representante legal, a la autoridad judicial que funde y motive su solicitud, o a terceros en los términos de la presente Ley.

Para realizar cualquiera de estos procedimientos, así como recibir asesoría por parte de “**DIF Estatal**”, el titular podrá acudir a las oficinas de la Unidad de Transparencia de “**DIF Estatal**”, localizadas en Boulevard José María Patoni, número 105 del Fraccionamiento Predio Rústico la Tinaja y los Lugos, Durango, Dgo; México, C.P. 34217, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

## **VI. EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.**

El domicilio de la Unidad de Transparencia de “**DIF Estatal**”, se encuentra ubicada en Boulevard José María Patoni, número 105 del Fraccionamiento Predio Rústico la Tinaja y los Lugos, Durango, Dgo; México, C.P. 34217, o en el correo electrónico [enlace.dif@durango.gob.mx](mailto:enlace.dif@durango.gob.mx), y su Responsable es el L.I. Fernando Ayala Partida, quien es el encargado de dar asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango, por lo que también aclarará cualquier duda.

**VII. LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES, EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS DE AVISO DE PRIVACIDAD.**

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de “La Ley”, el “DIF Estatal”, habilitará los medios y procedimientos necesarios para dar curso a las solicitudes en el ejercicio de los derechos ARCO, a través del Responsable, los cuales deberán ser de fácil acceso y con la mayor cobertura posible considerando el perfil de los titulares y la forma en que mantienen contacto cotidiano o común con el responsable; a través de la Unidad de Transparencia, quien se compromete a informar sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad a través de la dirección electrónica <http://www.difdurango.gob.mx>, o bien, de manera presencial en las oficinas que ocupa dicha unidad.